

LO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NVEVE.



Real Jurisdiccion en este acto por ocupacion del
Comendador propietario de ella en diligencias de
servicio y los señores D.^o Bartolomeo Marcos, D.^o Antonio
Lemos, D.^o Jose Gomez Madrascosa, D.^o Juan Mar-
tiano Rojas, D.^o Valentin Rerlinguero, D.^o Jose
Ortega, D.^o Christoval Carracedo y D.^o Jose Alexan-
dro Menduina Regidores, D.^o Pedro Fran. Garcia, D.^o
Juan Pedro Alonso Moncalvan y Narciso Garcia
de Alcarde Diputados del Comun, y D.^o Sebastian
Alfonso Martin. Sindico Personero
Entraron en este Ayuntamiento los Costeros de ella
y juraron por Dios y a nra Cruz segun dia ha
por citados a los señores Capitulares, Diputados del
Comun, procuradores y sindico gen. y Personero
para este Cavildo en virtud de Cedula manda-
da despachar por el S.^o Comendador y don de Parcu-
enta de una orden de la S.^o Junta Central co-
municada por el S.^o Intendente interino de esta
Provincia a la Real Jurisdiccion de esta Ciudad, y mandada
para acuse Ayuntamiento por la misma, sobre los infe-
lices habitantes de los Pueblos en que han entrado los
enemigos, y han abandonado por esto sus hogares
y hogares con otras incidentes: otra de la misma
S.^o Junta comunicada por el Ex. L.^o Mar-
ques de Villafranca, sobre la creacion de una Oficina
para el reclutamiento de los muchachos de las
recepcion de los enemigos y demas para por la mis-
ma via para los indios que quisieran llevar vive-
res a los Exercitos y demas que en la misma
se expresa: la despachada dada por el Mayordomo

Lo
Jurado. //

